



Lanús, 30 de septiembre de 2020.

**DECRETO N° 2.027.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/2000, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales Nros. 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852, de fecha 18 de marzo del 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús, por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020, del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas del país hasta el

31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECU-2020-754-APN-PTE hasta el 11 de Octubre del año 2020 inclusive;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2020, referente a la adquisición de “BARBIJOS TRIPLE CAPA CON FILTRO ANTIBACTERIANO Y ELASTICO”, en el marco de la pandemia COVID-19;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho servicio para afrontar los requerimientos en el marco de la pandemia COVID-19 y la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones, presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 18 de septiembre del año 2020, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2020 a la firma PADEMED S.R.L. - CUIT N° 30-70908005-5, por la suma de \$ 1.071.000,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL), resultando su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Que, la presente contratación directa se encuentra dentro del plazo de emergencia declarado por la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa, a la firma PADEMED S.R.L. - CUIT N° 30-70908005-5, con domicilio en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 1.648, del Partido de Lanús, referente a la adquisición de 100.000 (CIEN MIL) “BARBIJOS TRIPLE CAPA CON FILTRO ANTIBACTERIANO Y ELASTICO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2020, por la suma de \$ 1.071.000,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL), resultando su oferta económicamente, como la más conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma mencionada en el ARTICULO 1º, como caso de excepción por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2020.10.01  
12:46:06 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.10.01  
15:53:01 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.10.01 15:39:25 -03'00'